Núm. 313 Domingo 29 de Diciembre de 1907 **(35 cénts.)**

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión | Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4385

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona

Número 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Noviembre de 1907.

Causas de las defunciones

Causas	Número
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	13
Sarampión	2
Escarlatina	2
Coqueluche	5
Difteria y crup	1
Grippe	2
Tuberculosis pulmonar	27
Tuberculosis de las meninges	5
Otras tuberculosis	7
Cáncer y otros tumores malignos	13
Meningitis simple	24
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	67
Enfermedades orgánicas del corazón	44
Bronquitis aguda	10
Bronquitis crónica	15
Pneumonía	18
Otras enfermedades del aparato respiratorio	25
Afecciones del estómago (menos cáncer)	12
Diarrea y enteritis (dos años y más)	16
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	16
Hernias, obstrucciones intestinales	8
Cirrosis del hígado	4
Nefritis y mal de Bright	10
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	3
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	4
Otros accidentes puerperales	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	9
Debilidad senil	18
Suicidios	1
Muertes violentas	29
Otras enfermedades	64
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	22
Total	499

Número 9 (bis)

Estadística del movimiento natural de la población

Población			334.328
Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	665
		Defunciones (2)	499
		Matrimonios	348
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	1'99
		Mortalidad (4)	1'49
		Nupcialidad	1'04
Número de nacidos	Vivos	Varones	364
		Hembras	301
	Vivos	Legítimos	656
		Ilegítimos	3
		Expósitos	6
		Total	665
	Muertos	Legítimos	12
		Ilegítimos	3
		Expósitos	15
		Total	30
Número de fallecidos (5)	Varones		269
	Hembras		230
	Menores de 5 años		95
	De 5 y más años		394
	En hospitales y casas de salud		21
	En otros establecimientos benéficos		»
	Total		21

Tarragona 27 de Diciembre de 1907.—El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Cambrils á la de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 252.585'32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Diciembre de 1907.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las

obras del trozo 2.º de la carretera de Cambrils á la de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento constitucional de Tarragona

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1907.

Día 2.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Se procede al registro de los *Boletines oficiales*.

Queda enterado el Consistorio de una comunicación de la Capitanía general trasladando la Real orden del Ministro de la Guerra de fecha 11 de Julio último, desestimando la petición del Ayuntamiento para que el Estado adquiera los edificios y terrenos del Parque administrativo de campaña de esta Región.

Acuerda S. E. agradecer la invitación del Sr. Administrador de la iglesia de San Magín para la procesión que saldrá de dicha iglesia el 19 accediendo á los extremos que solicita y facultando al Alcalde para que nombre una Comisión de Concejales que represente al Ayuntamiento.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento acuerda la Corporación: 1.º Autorizar á don Cayetano Sentís para colocar persianas en dos ventanas del Hospital correspondientes á la fachada de la calle de San Agustín.—2.º Que el permiso concedido á D. Francisco Rigau con fecha 6 de Julio último se entienda en el sentido de ampliar el toldo que ya existe en la casa núm. 34 de la plaza de Cedazos; y—3.º Conceder permiso á D. José Andreu para revocar la fachada de la casa núm. 21 de la calle de la Unión. Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda disponiendo se exima desde 1.º de Julio del año corriente á los abastecedores de carnes del Matadero del recargo de 5 céntimos por kilo de carne destinada al consumo público.

Accediendo á lo solicitado por don Luís Granada Riera, se le incluye en el padrón de vecinos con el carácter que le corresponde.

Explana el Sr. Redón la moción que tenía anunciada referente al Hospital de San Pablo y Santa Tecla de esta ciudad. Le contesta el Sr. Presidente y se levanta la sesión.

Día 7.—Ordinaria.—No ha podido celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Día 9.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Registrados los *Boletines oficiales* queda enterado el Consistorio de las disposiciones que contienen relacionadas con la Corporación.

Dáse cuenta de la distribución de fondos para las atenciones del presente mes que asciende á 37.558'25 pesetas.

Queda enterado S. E. de una comunicación del Sr. Gobernador civil desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Sebastián Pamies contra un acuerdo del Ayuntamiento resolviendo promover recurso contencioso administrativo con motivo del derribo de un edificio levantado por el interesado en el barrio del Serrallo.

De la Comisión de Gobernación se aprueban los siguientes informes: 1.º Manifestar á D. Tomás Monguió que solicita autorización para ejercer el cargo de vigilante particular nocturno, presente los documentos que previene el reglamento para poder informar su petición; y—2.º Desestimar la cuenta presentada por los Médicos municipales en concepto de honorarios por el reconocimiento facultativo de los quintos del actual reemplazo.

El Sr. Presidente manifiesta que en virtud de una comunicación recibida de la Superioridad queda retirado el informe y voto particular á la provisión de las vacantes de personal que existen en las oficinas municipales.

Notifica S. E. un dictamen de la Comisión de Ensanche acordando servir provisionalmente la instalación de faroles en la Rambla de San Juan por el contratista D. Juan Danús.

Se adjudica definitivamente á don José Granada el remate de subasta para las obras de adoquinado y aceras de la calle Mayor.

En sesión es aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes Abril último.

Día 14.—Ordinaria.—Por falta de mayoría legal no ha podido tener efecto.

Día 16.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda S. E. enterado del registro de los *Boletines oficiales*, especialmente de la ley de 3 del actual referente á la desgravación de los vinos, acordando el Consistorio pase á informe de la Comisión de Hacienda.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento se acuerda: 1.º Autorizar á D.ª Dolores Rosell para revocar las fachadas de la casa núm. 27 de la calle de la Unión; y—2.º Autorizar á D. Pedro Llort, en nombre de D. José Ballester, para efectuar obras en la casa de la calle de San Agustín, esquina á la Rambla de San Juan. Idem á D. José Esteller para levantar un piso y hacer reformas en la casa números 1, 3 y 5 de la calle de Barcelona.

Ratifica S. E. los expuestos acuerdos de la Comisión de Aguas: 1.º Contestación al Juzgado de primera instancia de esta capital, exhortado por el del distrito de la Barceloneta de Barcelona, que entiende por autos ejecutivos contra D. José de Canals, pidiendo certificado del tanto por ciento de capitalición del canon ó censo á que están afectas las plumas de agua potable de esta ciudad, de propiedad del Ayuntamiento, que éste ignora el tipo de capitalización que tomaba por base la Mitra que establecen los censos y de quien los adquirió el Municipio, el cual no enajena cantidad alguna de agua.—2.º Aprobar la escritura privada de acuerdo de la mina de las Cuadras de Puigpelat por seis meses y con las condiciones y pactos que en la misma se contienen; y—3.º Facultar á la Alcaldía para abrir dos ó tres pozos en el antiguo camino de Almoster y punto señalado, de acuerdo por el Rdo. Dr. Font y el Arquitecto municipal, á fin de practicar pruebas de la existencia de aguas y llegar al análisis de la que dichos pozos proporcionan.

Seguidamente se ha dado lectura del informe del notable geólogo don Norberto Font, quedó aprobado por S. E. y acordado se publique en la prensa de la localidad y consignando en acta las gracias á dicho señor por su proceder desinteresado.

De la Comisión de Fiestas se aprueba un dictamen para subvencionar una copla ampurdanesa durante la festividad de San Magín.

Se da lectura de un dictamen de la Comisión de Higiene proponiendo:

Declarar de utilidad pública el Consultorio Médico municipal, con fijación de luces para su servicio y tenedor; ofrecer la asistencia farmacéutica gratuita á las familias comprendidas en las listas de pobres; dividir la población en dos zonas encargándose en cada una de ellas, su correspondiente Médico municipal, viniendo cada uno de éstos obligados á celebrar consultas con el otro Médico municipal de cabecera cuando lo solicite éste y lo requiera la gravedad del caso ó lo pida la familia del paciente, instalándose el Consultorio en local espacioso apropiado y de capacidad suficiente y dotándole de los instrumentos necesarios para las operaciones de primera intención, los cuales indicarán los facultativos expresados.

Aprueba el Consultorio un dictamen del Regidor Síndico informando el expediente instruído al recluta Angel Andreu Mur por haber resultado reunido en filas.

Se incluya en el padrón de vecinos, con el carácter que la corresponda, á D.ª Carmen Montoro Martinez.

Día 21.—Ordinaria.—Se aplaza para celebrarla de segunda convocatoria por no haberse reunido mayoría legal.

Día 23.—Ordinaria.—Leída el acta de la sesión anterior ha sido aprobada.

Se procede al registro de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento, se acuerda: 1.º Autorizar á D. Marcos Oliva para arreglar los bajos de la casa número 8 de la calle de Pons Icart.—2.º Autorizar á D. Tomás Bertrán para revocar las fachadas de la casa número 24 de la Plaza de la Constitución.

A propuesta de la Comisión de Gobierno, acuerda S. E. votar un crédito de 200 pesetas que se entregarán á la Junta de Instrucción pública para adquisición de premios para los alumnos de las escuelas públicas.

La Presidencia accede, á ruegos del Sr. Cuchí, á aplazar la ejecución de los acuerdos tomados referentes á Higiene hasta tanto resuelva una moción que desarrollará en la sesión próxima.

Día 28.—Ordinaria.—Por falta de número suficiente de Sres. Concejales no ha tenido efecto.

Día 30.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterado S. E. de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales*.

Acusaron quedar enterado el Consistorio de un escrito en que varios vecinos agradecen á la empresa la subvención acordada para contratar la copla Olotina durante la festividad de San Magín.

A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda: 1.º Autorizar á D. Antonio Mas Ferrer abrir una puerta en la casa número 28 de la calle Real.—2.º Idem á D. Antonio Sanromá para recomponer un balcón en la casa núm. 24 de la calle de la Nao. —3.º Idem á D. Ramón Mestre para arreglar los bajos de la casa núm. 1 de la calle de Mercería.—4.º Idem á D. Ramón Rué para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 3 de la Plaza de Robellat y Paseo de San Antonio.—5.º Idem á D.ª Josefa Ferrando para reconstruir una casa en la calle de San Pedro, núm. 47.

Se da cuenta y se aprueban los dictámenes de las Comisiones de Gobernación é Higiene y la adición del señor Cuchí relacionados con el nombramiento y servicio de Farmacéuticos titulares en el sentido de que no es necesario organice el Ayuntamiento dicho servicio, según interesa la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, por tenerlo ya establecido y organizado con arreglo á las disposiciones vigentes.

A propuesta de la Comisión de Gobierno acuerda el Consistorio, informando una instancia del Gremio de Carboneros, destinar la Plaza del Rey para los vendedores ambulantes de carbón, prohibiéndoles hacer sus operaciones á domicilio.

De la misma Comisión se aprueba un dictamen desestimando la petición de D. Tomás Monguió á fin de que se le autorice para ejercer el cargo de vigilante particular nocturno, por exceder de la edad que fija el reglamento de Vigilantes.

Pasa á informe de la Comisión de Fomento una proposición referente á la urbanización de la calle que desde la plaza de Poniente enlaza con la de Jaime I, y se estudie por el Arquitecto municipal el enlace de la calle del Vapor con la que sin nombre une la ex puerta de Lérida con la prolongación de la calle de Capuchinos.

Pasa á informe de la Comisión de Higiene una proposición pidiendo quede en suspenso el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión de Higiene hasta que quede definida la situación con que deben prestar servicio los Médicos municipales.

Tarragona 11 de Diciembre de 1907. —R. Nogués.

13 de Diciembre de 1907.—Aprobada en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.—V.º B.º—El Alcalde, José Prat.

Sindicato de Riegos

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Edicto

Don José Sabaté Palleres, Síndico Mayor del mismo,

Hago saber: Que en esta fecha he dictado la siguiente providencia:

«Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes regantes D.ª Rita Iglesias de Font, por 1,950 pesetas; D. Miguel Bel Estellé, por 58'33 pesetas; ambos del Reparto Extraordinario de desagüe de la 1.ª zona, y D. Ramón Ferré Ibañes, por el primer plazo del arriendo de la pesca del 2.º grupo por la cantidad de 1.350 pesetas, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes regantes incursos en el recargo del apremio del primer grado que consiste en un cinco por ciento sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el 2.º grado de apremio con nuevo recargo del diez por ciento sobre dicho importe y la ejecución sobre sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de la citada instrucción se publica el presente edicto, por el que anuncio á los contribuyentes regantes el derecho que tienen de solventar sus débitos con recargo del apremio del primer grado, á cuyo efecto estará abierta la recaudación hasta el tercer día de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Amposta 20 de Diciembre de 1907. —El Presidente, José Sabaté.

Imprenta Sucesores de J. A Nel-lo.

ÍNDICE

de los acuerdos más importantes contenidos en las actas de las sesiones celebradas por la Diputación durante el año de 1907.

SESIONES	ACUERDOS	PÁGINAS
23 de Abril.......	Constitución interina de la Diputación.—Comisiones de actas..	3
24 de Idem.......	Discusión de los dictámenes de la Comisión de actas.—Elección de Presidente y de Mesa.—Constitución definitiva.—Turnos de la Comisión provincial.—Comisiones permanentes y especiales..........................	5
25 de Idem.......	Acta grave de D. Juan Alentorn.—Acuerdos interinos..	11
2 de Mayo.......	Discusión del acta de D. Juan Alentorn.—Su admisión como á Diputado..	13
3 de Idem.......	Pensión de viudedad solicitada por la viuda del empleado D. José Bas.—Junta municipal de asociados en Miravet.—Subastas de acopios y de géneros para la Casa de Beneficencia.—Recurso de D. Pablo Bundó contra el reparto girado en Bisbal del Panadés.—Ordenanzas municipales de Flix.—Camino vecinal de Riudecañas.—Nomenclatura geográfica de España.—Guarda del Monasterio de Poblet.—Capellán de la Casa de Beneficencia.—Carretera de Amposta á Vinallop...	17
4 de Idem.......	Ajustes para el suministro de acopios.—Moción sobre la construcción de caminos vecinales..................	22
1.º de Octubre.....	Segundo período semestral.—Acuerdos interinos.—Médico auxiliar de la Casa de Beneficencia.—Repartimiento general de la contribución sobre riqueza urbana para el año de 1908.—Ordenanzas de Torre del Español.—Maestro de la Casa de Beneficencia.—Carretera de Falset á Tivisa..............................	25
2 de Idem.......	Repartimiento general de la contribución sobre la riqueza rústica para 1908.—Aumento de sueldo á los Auxiliares de la Junta de Instrucción pública.—Moratoria al Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita.—Cuentas de la Junta provincial del Censo electoral.—Venta indebida de listas electorales.—Asamblea de Diputaciones en Sevilla.—Visita á la Casa de Beneficencia.—Visita de inspección al Ayuntamiento de Valls.	28
10 de Idem.......	Presupuesto provincial para el año de 1908.—Turno de ingreso en el Manicomio de Reus.—Expediente sobre la visita de inspección en el Ayuntamiento de Valls..	33

Leído otra vez el voto particular que suscriben los Sres. Guasch y Vallvé al dictamen de la Comisión de Gobernación relativo al expediente de la visita de inspección girada al Ayuntamiento de Valls en que se propone que de conformidad con la memoria del Diputado Inspector se pase el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios por resultar responsables el Alcalde, el Contador y el Depositario de hechos que constituyen delito, el Sr. Vallvé apoya el voto particular manifestando que no habiendo ingresado el Ayuntamiento de Valls cantidad alguna por Contingente provincial, se tuvo el convencimiento moral de que la administración municipal de dicha ciudad era enteramente defectuosa, nombrándose al efecto un Vocal de la Comisión para inspeccionarla, á cuyo fin se hizo uso de la facultad que concede el art. 100, con relación al 75 de la vigente ley Provincial, designando al Sr. Tell, en vista de los antecedentes de otra visita girada á Tortosa; que resultando haber cobrado el Ayuntamiento varias cantidades por diferentes conceptos, sin retener el 25 por 100, conforme debía, por hallarse embargados los fondos del Municipio, es evidente que se ha cometido el delito de malversación de caudales públicos y procede por tanto pasar el tanto de culpa á los Tribunales contra quienes resulten responsables.

El Sr. Tell, obtenida la venia de la Diputación, dice que nombrado Inspector para girar una visita al citado Ayuntamiento, ha de hacer presente en primer término que por parte del Alcalde se le dieron todas las facilidades para poder llevar á cabo su cometido; que la investigación fué de carácter técnico, examinando los presupuestos municipales de los años 1904, 1905, 1906 y 1907; las liquidaciones de los tres primeros; los libros diarios de ingresos y pagos; el de actas de arqueo; los expedientes de adopción de medios para hacer efectivo el impuesto de consumos en los referidos años; los expedientes de adjudicación de los arbitrios municipales; los contratos de encabezamiento por los derechos de consumos sobre las carnes; los libros de la Administración municipal para la exacción del impuesto sobre los vinos, aguardientes y licores; los repartimientos de consumos; los libros talonarios de los recibos que se entregan á los contribuyentes por dichos conceptos, y los de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, justificándose en el expediente que durante los años de 1904 hasta la fecha han dejado de ingresarse por Contingente provincial 26.101'97 pesetas y al Tesoro 105.487'42, cantidades que han sido oportunamente recaudadas, sin constar de una manera completa en que se han invertido, y por tanto, apareciendo clara la mala inversión de los fondos de aquel Ayuntamiento y la necesidad de poner correctivo á semejantes abusos, pide en consecuencia que la Diputación acuerde de conformidad con su informe y con el voto particular que al mismo hace referencia.

Entran en este momento en el salón los Sres. Franquet y Avellá, y este último pide desde luego la lectura de la Memoria del Vocal Visitador. Una vez leída, solicita que se lea también el pliego de cargos, consultando el Sr. Presidente á la Diputación si debe accederse á lo solicitado. El Sr. Avellá manifiesta que está en su derecho, invocando el art. 85 del reglamento, y el Sr. Albafull contesta que se han guardado al Sr. Avellá todo género de consideraciones, y que lo que pretende no tiene más objeto que alargar la discusión.

Consultada la Diputación sobre si debía darse lectura al documento ó documentos pedidos, en votación ordinaria se acuerda que no, salvando su voto en contra los Sres. Avellá y Franquet, y consignando al efecto la oportuna protesta á los efectos que correspondan.

Después de explicar su voto los Sres. Vilá y Franquet, insiste el Sr. Avellá en que cuando menos se lea la réplica al pliego de descargos que es el resumen de todo, y acordada su lectura, dicho señor dice que combate el voto particular porque el Diputado nombrado para la inspección estaba incapacitado de practicarla, por ser hijo de Valls, Diputado del Distrito y afiliado á un partido distinto de el del Alcalde, ni reunir las condiciones á que hace referencia el reglamento de 19 de Marzo de 1864; que la inspección es nula porque alcanza al año 1904, en que no era Alcalde el actual, ni funcionaban los empleados á quienes se pretende llevar á los Tribunales; que dicha inspección debió haberse extendido por lo menos al año 1901, y no se ha hecho así, porque en aquel año y los anteriores era precisamente Concejal de dicho Ayuntamiento el Vocal Inspector Sr. Tell; que los datos acompañados al expediente resultan equivocados, á cual fin presenta seis certificaciones que pide se unan al mismo para acreditarlo; que se dejó de levantar un arqueo de la Caja municipal, primera medida á que había de atemperarse la inspección, y que practicada ésta tan sólo el Ayuntamiento de Valls y no á otros pueblos, podría sospecharse que se trataba de una arma política contra el indicado Ayuntamiento; que no se han consignado en concepto de data todas las cantidades que afectan á la deuda del Contingente provincial, puesto que por dicho concepto se han satisfecho desde 1904, 3.500 pesetas, y la Diputación adeuda al Ayuntamiento 13.000 por gastos Carcelarios. El Sr. Avellá acaba su discurso proponiendo que se deseche el voto particular y que se amplie la inspección al citado Ayuntamiento hasta el año 1898, así como que se extienda á otros pueblos en que el desorden administrativo es notorio y origen de los actuales ahogos que sufren los respectivos Municipios, á fin de que sirva de base en las ulteriores resoluciones que procedan acerca de las responsabilidades que se intentan deducir.

El Sr. Albafull contesta al Sr. Avellá manifestando que nada ha dicho éste que se refiera á la inspección, limitándose á combatirla por la personalidad que la ha llevado á efecto; que sin embargo de todo lo expuesto, consta que el Ayuntamiento tiene embargado el 25 por 100 de sus rentas por orden de esta Diputación, á fin de hacer efectivo el Contingente provincial, y como nada ha ingresado hasta la fecha, mientras no pruebe que no ha recaudado, resulta que si lo ha hecho, como aparece del expediente, ha incurrido en responsabilidad, la cual en su concepto ha de limitarse al Alcalde y al Depositario, de conformidad con lo prevenido en la Real instrucción de 26 de Abril de 1900.

El Sr. Franquet manifiesta que si aceptó el acuerdo de la Comisión provincial y votó afirmativamente en el citado acuerdo para girar una visita de inspección al Ayuntamiento de Valls, lo hizo en la seguridad de que el expediente que al efecto debía incoarse no adolecería de defecto alguno; que entre las informalidades que en él se notan hay la de falta del arqueo, y la de no consignarse cantidades, como la de 3.500 pesetas, pagadas por Contingente, y la de 13.000 adeudadas por gastos carcelarios, informalidades que le obligan á votar en contra del voto particular, habiendo firmado el dictamen de la mayoría de la Comisión de Gobernación, encaminado precisamente á que se amplie dicha inspección con los datos que faltan y extendiéndola por lo menos al año 1900.

El Sr. Albafull rectifica, manifestando que desde que se trabó el embargo al Ayuntamiento de Valls, dicho Ayuntamiento no ha ingresado cantidad alguna por Contingente, y sin embargo consta que ha recaudado; que las 3.500 pesetas que se suponen satisfechas con cargo al Contingente son anteriores á la traba de embargo; que consta en el libro de arqueo el llevado á cabo en 1.º de Mayo último en él que tan sólo figuran tres pesetas en la Caja municipal, y que las 13.000 que se dicen adeudadas al Ayuntamiento por gastos carcelarios y no aparecen abonados, no sólo son hipotéticas, sinó que no existen tales abonos por dichos gastos á cargo de los pueblos del partido y no de la Diputación.

Después de rectificar el Sr. Avellá, se da el punto por suficientemente discutido, y hecha la pregunta por el Sr. Presidente de si se aceptaba el voto particular, la Diputación en votación ordinaria acordó aprobarlo, haciendo constar su voto en contra los Sres. Avellá y Franquet.

El Sr. Presidente declaró que aprobado el voto particular, quedaba *ipso facto* desestimado el dictamen de la mayoría de la Comisión.

No habiendo más asuntos pendientes de despacho, la Diputación acordó dar por terminado el período, declarando ejecutivos todos los acuerdos adoptados para su cumplimiento, sin necesidad de esperar la aprobación del acta.

Con lo cual, siendo las diez y ocho y quince, se dió el acto por terminado y se levantó la sesión.

El Secretario accidental, E. Morera.